

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.
DEMANDADO: SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00167-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor informando que el demandado propuso excepciones de mérito de las que ya se pronunció el demandante, así mismo para informar al señor Juez que de conformidad con lo resuelto en auto del 16 de junio de 2022, el demandado se entendió notificado por conducta concluyente a partir del día 19 de noviembre de 2022, sírvase proveer.

Bucaramanga, 1 de noviembre de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2017-00167-00

Revisado el plenario se observa que el demandado SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, formuló excepciones de fondo en contra del mandamiento de pago, acreditándose la remisión de las mismas por correo electrónico al ejecutante y reposando en el expediente las réplicas del demandante, en ese contexto y en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, **se prescinde del traslado** de que trata el artículo 443 del C.G.P.

PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Finalmente teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial, respecto de la fecha en la que se entendió notificado el demandado, y como quiera que el término del año que regula el inciso 1° del artículo 121 del Código General del Proceso se cumpliría el día 19 de noviembre de 2022, sin que hasta ese momento se pueda proferir la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, se hace necesario prorrogar la competencia para dicho propósito de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 121 *ibídem*, en consecuencia, se **PRORROGA** la competencia hasta por seis (6) meses más computables a partir del día 19 de noviembre de 2022, inclusive.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 082 del 04 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a502aad3c317744a7c0bd9119d1a966425ce6735adb7b1ada2656f61af5c00d5**

Documento generado en 02/11/2022 09:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>